R-DCP-00051-2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las once horas y cincuenta y siete minutos del cinco de octubre de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **CARLOS MARÍA SOLÍS ARIAS** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN REDUCIDA N°002-2025** promovida por la **JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN BLAS DE LEPANTO PUNTARENAS**.

RESULTANDO

I. CARLOS MARÍA SOLÍS ARIAS presentó ante la Contraloría General de la República recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN REDUCIDA N°002-2025 promovida por la JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN BLAS DE LEPANTO PUNTARENAS.

II. Mediante auto de las once horas y veinticinco minutos del 29 de septiembre de 2026 esta División otorgó audiencia a la Administración licitante para que brindara copia certificada del expediente administrativo del proceso de licitación. Dicha audiencia fue atendida el 2 de octubre de 2026.

III. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN BLAS DE LEPANTO PUNTARENAS promovió la Licitación Reducida N°002-2025 para la construcción de plaza cívica de 195 m^2, en la que resultó adjudicado JULIO ELÍAS JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por lo que este órgano contralor no

cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su rechazo de plano.

Se debe indicar al recurrente que el recurso de apelación contemplado en la legislación que regula la Contratación pública, no opera de la misma manera que en otras legislaciones, es decir, no es un recurso de alzada.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se resuelve: **Rechazar de plano** el recurso de apelación interpuesto por **CARLOS MARÍA SOLÍS ARIAS** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN REDUCIDA N°002-2025** promovida por la **JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN BLAS DE LEPANTO PUNTARENAS**. **NOTIFÍQUESE.**

La participación de Christian Andrey Zeledón Gamboa se realiza en su calidad de fiscalizador asistente de acuerdo con el manual de puestos de la Contraloría General de la República.

Fernando Madrigal Morera
Gerente Asociado

Christian Andrey Zeledón Gamboa
Fiscalizador Asistente

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

CAZG/ mnm
NI: 20804-2026
NN:13422 (DCP-0204)-2026
G:2026004176-1
Exp: CGR-REAP-2026007035